

Errónea interpretación de ley provocó suspensión de pagos.

Por: El Heraldo de Chihuahua. 05/05/2018

Los derechos adquiridos por maestros del subsistema estatal, basados en acuerdos, minutas y convenios suscritos entre SNTE y Gobierno, no pueden ser vulnerados por la Ley del Servicio Profesional Docente.

De acuerdo con el diagnóstico del sistema educativo estatal, la suspensión del pago de prestaciones a los maestros de la Sección 42 del SNTE se motivó por una interpretación errónea de las nuevas leyes que componen la reforma educativa, por lo que fue un acto violatorio a los derechos de los profesores el que cometió la Secretaría de Educación al eliminarlos.

Los derechos adquiridos por los maestros del subsistema estatal, basados en acuerdos, minutas y convenios suscritos entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Gobierno del Estado, no pueden ser vulnerados por la Ley del Servicio Profesional Docente, debido a que no puede ser retroactiva, pero con base en ésta es con la que la Secretaría de Educación suspendió los pagos de prestaciones que ahora reclama el magisterio, que ayer cumplió una semana de paro de labores en toda la entidad.

La exigencia de los maestros de la Sección 42 es, además del pago inmediato de los sueldos de maestros noveles e interinos, que ha comenzado a otorgarse, saldar las prestaciones y procesos pendientes: bono por jubilación, revisión de cambios, horarios de las plazas, pagos de escalafón, IRP, cocurriculares y otros que se discuten desde mayo de 2015, tras la aprobación de la reforma educativa.

Con dicha reforma, se buscó establecer un servicio profesional docente con reglas transparentes, que respetaría los derechos laborales de los maestros, pero en el caso de los profesores del subsistema estatal al aplicarse las normas se afectaron prestaciones convenidas entre el Gobierno del Estado y la Sección 42 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, desde 1992.

Mientras casi la totalidad de los estados implementó el programa de Carrera Magisterial, que en el caso de Chihuahua se aplica a los maestros del subsistema

federal, los maestros estatales signaron en acuerdos y minutas esquemas de incentivos distintos a los aplicados, modelo único a nivel nacional que implica una mayor remuneración.

Estos beneficios fueron suspendidos con la reforma educativa, que trajo leyes que generaron la confusión en la interpretación por parte de la autoridad educativa local, que ha impedido el pago de las prestaciones a los maestros estatales, para dar paso a un nuevo esquema.

Sin embargo, según el documento, las prestaciones deben prevalecer para los maestros estatales, por ser derechos laborales adquiridos con anterioridad a la reforma, y sólo podrán desaparecer por acuerdo con la Sección 42 del SNTE, con el ofrecimiento de alternativas que se contemplan en las nuevas normas, sin que ello vaya en detrimento de los profesores.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ.](#)

Fotografía: Daniel Acosta

Fecha de creación

2018/05/05